

## BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 7 DE AGOSTO DE 1912.

Último cambio anterior:		Cambio de hoy:		Último cambio anterior:		Cambio de hoy:	
FECHA	DÍA	FECHA	DÍA	FECHA	DÍA	FECHA	DÍA
VALORES DEL ESTADO		VALORES DE SOCIEDADES		VALORES BURSÁTILES		VALORES BURSÁTILES	
4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.		ACCIONES		SOCIEDADES		SOCIEDADES	
11-12-911 85,20		6-8-912 448,50		Banco de España.....	500		449,50
2-8-912 84,55	• E, de 25.000	6-8-912 259,00		Compañía Arrend.º de Tabacos..	500		
2-8-912 84,55	• D, de 12.500	5-8-912 232,00		Banco Hipotecario de España..	500	45	242,00
23-2-912 95,00	• C, de 5.000	3-8-912 90,00		Banco de Castilla.....	250		
23-1-912 80,80	• B, de 2.500	29-7-912 142,00		Banco Hispano Americano....	500	45	142,00
9-7-912 86,00	• A, de 500	5-8-912 122,50		Banco Español de Crédito....	250		
22-2-912 86,00	• H, de 200	5-8-912 265,00		Unión Española de Explosivos...	100		260,00
22-2-912 86,00	• G, de 100	6-8-912 43,50		Sociedad Gral. A.R.C. Preferentes..	500		44,00 y 44,25
2-8-912 84,55	En diferentes series.....	2-8-912 15,0		Ordinaria... • * * * * Ordinaria...	500		16,00
4 POR 100 INTERIOR (80 Diciembre 1908.)		18-7-912 295,00		Altos Fornos de Vizcaya..	500		
6-8-912 85,10	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	6-8-912 60,00		La Papelera Española .....	500		
6-8-912 85,10	• E, de 25.000	6-8-912 32,00		Unión Alcohalera Española ..	500		
6-8-912 85,10	• D, de 12.500	51-7-910 99,50		C.º Gral. Mad.º de Electricidad..	100		
6-8-912 85,60	• C, de 5.000	51-7-910 56,00		Sociedad de Chamberí .....	500		
6-8-912 85,65	• B, de 2.500	80-7-911 56,70		Mediodía de Madrid.....	500		
6-8-912 87,40	• A, de 500	80-7-911 35,65, 70 y 75		Trenes Rápidos M. Z. A.....	475		400 (ptas. ac.)
6-8-912 87,50	• H, de 200	5-8-912 87,50		Idem Norte de España.....	475		514 (ptas. ac.)
6-8-912 87,50	• G, de 100	6-8-912 87,50		E.º Español del Río de la Plata..	482		
6-8-912 87,40	En diferentes series.....						
4 ptas.				OBLIGACIONES:			
6-8-912 85,10	Fijo corriente.....			Obligación del Banco Hipotecario..	600		102,90
				Sociedad Gral. Azuc.º Española..	600		80,50
				C.º Gral. Mad.º de Electricidad..	500		
				Sociedad de Chamberí .....	600		
				Mediodía de Madrid.....	500		
				E. L. y L. A. Valladolid a Madrid. Serie A.	600		
				Id. id. id. id. .... B.	500		
				Id. id. id. id. .... C.	500		
				H. Serie de España Madrid 17 Mayo 1905.			
				15-7-912 60,70 I.º Serie.	475		
				27-6-912 84,50	475		
				31-7-912 82,00	475		
				31-7-912 82,00	475		
				31-7-912 76,00	500		
5 POR 100 AMORTIZABLES				AYUNTAMIENTO DE MADRID			
				6-8-912 75,00 Obligaciones.....	100		75,00
				82,50 Idem por resultados.....	500		
				1-7-912 93,00 Id. para pago de expropiedades en el interior.....	500		
				2-8-912 94,00 Declarar para Id. de Id. en el exterior.....	500		
				Diputación provincial de Madrid.			
				8-7-912 99,00 Obligaciones.....	500		

## PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.	1.298,600
Idem, en corriente.....	0,000
Idem, en próximo.....	0,000
Sellos del 3 por 100 amortizable.....	2.500
5 por 100 amortizable.....	128,000
Acciones del Banco de España.....	1.500
Idem del Banco Hipotecario.....	1.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	0,000
Azucareras.—Preferentes.....	11.500
Idem ordinarias.....	30.500
Obligaciones del Banco Hipotecario.....	23.000

## CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

## FRANCOS NEGOCIADOS

Partida, á la vista, total.....	200.000
Cambio medio.....	105,55

## LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Bradas, á la vista, total.....	3.000
Cambio medio .....	26,72

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 7 de Agosto de 1912.

La borrasca del Canal de la Mancha avanza hacia el mar del Norte, produciendo mar gruesa y vientos duros por todas las costas inmediatas.

En España soplan los vientos del W. moderados en general, registrándose lluvias en Galicia, litoral Cantábrico y más escasas en Castilla la Vieja. El cielo se mantiene nuboso, exceptuando alguna parte de Andalucía y la región levantina.

La temperatura sigue inferior a la normal de esta época en varios grados; la máxima de ayer fué de 35 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 9 grados en León.

Persisten al Sur de las Azores las presiones más elevadas.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión católica de Tánger.

La borrasca del Canal de la Mancha avanza hacia el mar del Norte, restando mar gruesa y vientos duros por todas las costas inmediatas.

Marejada en el Cantábrico.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del miércoles 7 de Agosto de 1912.

## Parque del Retiro. (Altitud 637 m).

HORA	Barómetro en mm. y 4°C	Pres. atm. y 4°C	Viento de 10 km/h. y %	Dirección	VIENTO		Atmós. a media altura	Estado del Cielo	NOTA
					Fuerza de 0 a 2.	Dir. nro.			
0 h	701.30	18.0	52	W.....	3=Flojo.....	>	Nuboso,	Temperatura inferior a la sombra.....	24.9
4	700.83	14.8	66	W.....	3=Idem.....	>	Casi despejado	Idem mínima a la idem.....	13.7
8	702.75	16.9	64	W.....	2=Muy flojo.....	>	Despejado	Idem máxima al Sol o al viento.....	57.4
12	703.29	22.4	53	W.....	3=Flojo.....	>	Casi despejado	Idem mínima hasta al suelo.....	12.9
16	703.65	24.5	40	NW.....	3=Idem.....	>	Nuboso,	Recorrido total del viento en kilómetros	
20	705.15	19.6	45	NW.....	2=Muy flojo.....	>	Despejado.	en los últimos veinticuatro horas....	372

## SUBASTAS

## Dirección General de Propiedades e Impuestos.

Autorizada por Real orden de 20 de Julio último la subasta pública para contratar el suministro de hierros, aceros y metales para la mina Arrayanes, durante el año 1913, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente, en la Dirección de la mina Arrayanes y en la Delegación de Hacienda de Jaén, a las doce en punto del día 20 de Septiembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el mate se fija en 36.790 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, han de ir acompañadas de la cédula y escrénal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en pliego admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cuantosquiero de sus sucursales, la cantidad de 1.839,50 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expuesto, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

## Modelo de proposición.

Entendido el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que lo acompaña, para contratar el suministro de los hierros dulces y fundidos, aceros y metales que se consideran necesarios para el servicio de la mina Arrayanes, de Linsres (Jaén), durante el año 1913, se compromete á cumplirlo y á realizar el mismo,

por la cantidad que se determina en la condición 8., para todas las clases que abraza el presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará), con la baja de ... pesetas (expresado por letra) por ciento (expresado por letra).

(Fecha y firma.)

Expresado en letra.

Domicilio del que suscribe.

Madrid, 5 de Agosto de 1912.—El Director general, Carlos Vargas.

S—547

## Junta Diocesana de reparación y construcción de templos, de Astorga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Julio de 1912, se ha señalado el día 23 de Agosto de 1912, a la hora de las once de la mañana, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de terminación del Palacio Episcopal de Astorga, bajo el tipo del presupuesto de contrato, importante la cantidad de pesetas 4.420,56.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, bailándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planes, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 221,02 pesetas, en dinero ó en efectos de la Duda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Astorga, 6 de Agosto de 1912.—Pedro Domínguez.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Agosto de 1912, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de terminación del Palacio Episcopal de Astorga, se compromete á tomar á su cargo la conclusión de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha, firma y domicilio del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se harán serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

S—549

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Administración de Contribuciones de la provincia de Alicante.

Por la presente se notifica á D. José Moltó, vecino que fué de esta capital, y del que se ignora su actual domicilio, que tiene de manifiesto durante diez días en esta Administración el expediente de defraudación que se le instruye por la industria de almacenista de trapos, durante cuyo plazo podrá examinar el expediente y aportar cuantas pruebas y documentos juzgue convenientes á su derecho, previniéndole que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se procederá á fallar el expediente con lo que del mismo resulte.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Alicante, 3 de Agosto de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Teodoro López.

P—2916

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

## PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> del Reglamento de oposiciones a Escuelas de primera enseñanza de 3 de Junio de 1910, se anuncian las Escuelas nacionales, de niños, niñas y mixtas vacantes en este distrito Universitario, que han de ser provistas por oposición, en turno libre, y los Tribunales que han de juzgar los ejercicios.

Número de orden.	PUEBLO	CLASE DE ESCUELA	GRADO	DOTACIÓN LEGAL	OBSERVACIONES
				Pesetas.	

## ESCUELAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO

### Provincia de Zaragoza.

1	Borja.....	Maestro de Sección de la Graduada de Niños.....	Elemental.....	625	No tiene.
2	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
3	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
4	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
5	Catalayud.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.
6	Idem.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.
7	Calatorao.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
8	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
9	La Almunia.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
10	Magallón.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
11	Ricla.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.

### Provincia de Huesca.

13	Villarreal.....	Mixta.....	Elemental.....	550	Las legales
----	-----------------	------------	----------------	-----	-------------

### Provincia de Lérida.

14	Ortigosa.....	Maestro de Sección de la Graduada de Niños.....	Elemental.....	500	No tiene.
----	---------------	---	----------------	-----	-----------

### Provincia de Soria.

15	Contenera del Campo.....	Mixta.....	Elemental.....	500	Las legales.
16	Fuentepinilla.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
17	Noguillas.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
18	Santervás de la Sierra.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
19	Vadillo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
20	Villalba.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.

### Provincia de Teruel.

21	Andorra.....	Maestro de Sección de la Graduada de Niños.....	Elemental.....	750	No tiene.
----	--------------	---	----------------	-----	-----------

### Provincia de Navarra.

22	Azpiroz.....	Mixta.....	Elemental.....	450	Las legales.
23	Burutain.....	Idem.....	Idem.....	300	Idem.
24	Gallipionzo.....	Niños.....	Idem.....	625	Idem.
25	Gulina.....	Mixta.....	Idem.....	300	Idem.
26	Lerzu.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
27	Noain.....	Idem.....	Idem.....	380	Idem.

NÚMERO DE ORDEN.	PUEBLO	CLASE DE ESCUELA	GRADO	DOTACIÓN LEGAL Pesetas.	OBSERVACIONES
------------------	--------	------------------	-------	----------------------------	---------------

## ESCUELAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA.

## Provincia de Zaragoza.

1	Borja.....	Maestro de Sección de la Graduada de Niños.....	Elemental.....	625	No tiene.
2	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
3	Calatayud.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.
4	Idem.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.
5	Calatorao.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
6	Magallón.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.

## Provincia de Huesca.

7	Ilesos .....	Mixta.....	Elemental.....	500	Las legales.
---	--------------	------------	----------------	-----	--------------

## Provincia de Soria.

8	Cubilla.....	Mixta.....	Elemental.....	500	Los legales.
9	Villaseca, Gomeras Bajera,.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.

## Provincia de Navarra.

10	Arruiz.....	Mixta.....	Elemental.....	400	Los legales.
11	Aspurz.....	Idem.....	Idem.....	350	Idem.
12	Elorz.....	Idem.....	Idem.....	350	Idem.
13	Izarbe.....	Idem.....	Idem.....	300	Idem.
14	Ongoz.....	Idem.....	Idem.....	200	Idem.
15	Torrano.....	Idem.....	Idem.....	350	Idem.

Las oposiciones se verificarán en la capital del distrito universitario, según dispone el artículo 5.<sup>o</sup> de dicho Reglamento.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría general de esta Universidad, y dirigidas al Rectorado, dentro del improrrogable plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los que tengan que acompañar partida de bautismo ó certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, deberán presentarla debidamente legalizada, si han nacido fuera de esta Audiencia Territorial.

Para ser admitido á las oposiciones se requiere:

1.<sup>o</sup> Ser español mayor de veintidós años, cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos;

2.<sup>o</sup> Poseer el título de Maestro correspondiente, ó en su caso, haber aprobado los ejercicios de reválida.

A los que sirvan como propietarios ó interíos en Escuela pública, les bastará acompañar á la solicitud la hoja de servicios certificada, dentro del plazo de convocatoria, por el Secretario de la Junta Provincial respectiva.

Los que hayan desempeñado Escuela sin estar actualmente en la enseñanza y presenten hoja de servicios, acompañarán además la certificación de Penales.

Los que no hayan desempeñado Escuela ni en propiedad ni interinamente, deberán acompañar á su instancia partida de bautismo ó certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, según la fecha del nacimiento, título ó

certificación de reválida y certificación de Penales.

Tribunales para las oposiciones á plazas de sueldo inferior á 3.000 pesetas, que nombrá este Rectorado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 8.<sup>o</sup> del Reglamento de 3 de Junio de 1910.

PARA LAS ESCUELAS DE NIÑOS, GRADUADAS DE SECCIÓN Y MIXTAS, PARA PROVEER EN MAESTRO.

Presidente.

D. Gregorio Antonio García Hernández, Catedrático de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Vocales.

D. Antonio Gil Aragüés, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Huesca.

D. Guillermo Fatis Montes, Maestro de Escuela pública de Zaragoza.

D. Gregorio Molinero Trujillo, Regente de la graduación de niños de Navarra.

D. Miguel de los Santos Díaz Gómez, Beneficiado de la iglesia parroquial de Santa María Magdalena.

Suplentes.

D. Hipólito Casas y Gómez de Andino, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

D. Leopoldo Elías Martínez, Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Logroño.

D. Orencio Pascasio Lusanga, Maestro de Escuela Pública de Zaragoza.

D. Juan Roparaz Beltrán, Maestro de

la Escuela de Montenegro de Cameros provincia de Soria.

D. Manuel Puyó Campovis, Beneficiado de la iglesia parroquial de Santa María Magdalena.

PARA LAS ESCUELAS DE NIÑAS, GRADUADAS DE SECCIÓN Y MIXTAS, PARA PROVEER EN MAESTRA.

Presidente.

D. Ricardo Sasera y Samsón, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Vocales.

D. María Visitación Pascual Figueras, Directora de la Normal de Teruel.

D. Juana López de Goicocchea y Valsamoda, Re gente de la Escuela graduada de niñas de Pamplona.

D. María de la Concepción Cañales Calvo, Maestra de una de las Escuelas de párulos de Zaragoza.

D. Pedro Balgorri Ezpeleta, Beneficiado del Santo templo de Nuestra Señora del Pilar.

Suplentes.

D. Hipólito Fairen Andrés, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

D. Guadalupe de Llano Armingol, Profesora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Zaragoza.

D. Patricio Ojuel Pellejero, Maestro de Escuela de párulos de Zaragoza.

D. María de la Estrella Miguel Martín, Maestra de Escuela pública de Teruel.

D. Julio Ardánuy Fondeiría, Beneficiado de la iglesia parroquial de San Pablo de Zaragoza, 30 de Julio de 1911.—El Vicerrector, Félix Cerrada.

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ORENSE

## Patentes de Médicos.—Año de 1912.

RELACIÓN rectificada de los señores Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de la profesión en el año actual.

NOMBRES	PUEBLOS	Clase de patente.	NOMBRES	PUEBLOS	Clase de patente.
D. Ramón Quisada	Orense.	5. <sup>a</sup>	D. Andrés Cabo Vázquez.	Cea.	3. <sup>a</sup>
Francisco J. Rionegro	Idem.	5. <sup>a</sup>	Carlos Villarino Cabo.	Idem.	3. <sup>a</sup>
Santiago Pérez	Idem.	5. <sup>a</sup>	Benigno Nabarro Esperanza.	Idem.	3. <sup>a</sup>
Francisco Becares	Idem.	5. <sup>a</sup>	Paulino Lorenzo Vázquez.	Celanova.	3. <sup>a</sup>
Bernardino Temes	Idem.	5. <sup>a</sup>	Ricardo Martínez Arribos.	Idem.	3. <sup>a</sup>
Antonio Fuentes	Idem.	5. <sup>a</sup>	Enrique Fernández Feijóo.	Idem.	3. <sup>a</sup>
Eriberto Sabucedo	Idem.	5. <sup>a</sup>	Francisco Lorenzo Fernández.	Cenlle.	3. <sup>a</sup>
Ricardo Gutiérrez	Idem.	5. <sup>a</sup>	Vicente Vázquez Martínez.	Coles.	3. <sup>a</sup>
Lino Porto	Idem.	5. <sup>a</sup>	Manuel Roza.	Idem.	3. <sup>a</sup>
José Eire	Idem.	5. <sup>a</sup>	Constancio B. uzo.	Idem.	3. <sup>a</sup>
Jesús Taboada	Idem.	5. <sup>a</sup>	Segundo Feijón.	Idem.	3. <sup>a</sup>
Gumersindo Parada	Idem.	5. <sup>a</sup>	Lodisio Castro Carpintero.	Cortegada.	3. <sup>a</sup>
José Nogueira	Idem.	5. <sup>a</sup>	Frabriano Gallego.	Cualedro.	3. <sup>a</sup>
Adolfo Chamorro	Idem.	5. <sup>a</sup>	Germán González Grande.	Entrimo.	3. <sup>a</sup>
Fructuoso Alonso	Idem.	5. <sup>a</sup>	Lázaro Alvarez González.	Idem.	3. <sup>a</sup>
Alejandro Mosquera	Idem.	5. <sup>a</sup>	Mercial Moreiras.	Ergos.	3. <sup>a</sup>
José María Rivera	Idem.	5. <sup>a</sup>	Salvador Rodríguez.	Giñzo.	3. <sup>a</sup>
Augusto Novoa	Idem.	5. <sup>a</sup>	Leopoldo Alvarez.	Idem.	3. <sup>a</sup>
Eladio Vázquez	Idem.	5. <sup>a</sup>	Lorenzo Mathe.	Idem.	3. <sup>a</sup>
Ildefonso Merandano	Idem.	5. <sup>a</sup>	Marcial Velasco.	Idem.	3. <sup>a</sup>
Miguel Courel	Idem.	5. <sup>a</sup>	Marias González.	Idem.	3. <sup>a</sup>
Benito Gutiérrez	Idem.	2. <sup>a</sup>	Fran西sco Vázquez Cardero.	G. m. sende.	3. <sup>a</sup>
Antonio Bouzas Alonso	Albariz.	3. <sup>a</sup>	Ramón Pérez García.	Irija.	3. <sup>a</sup>
Alvaro Aldino Santos	Idem.	3. <sup>a</sup>	Hermesinde Pérez García.	Idem.	3. <sup>a</sup>
Feliciano Rumbao Rodiño	Idem.	3. <sup>a</sup>	Gustavo Lemas Ord.	Junquera de Ambia	3. <sup>a</sup>
Luis Conda Ord	Idem.	3. <sup>a</sup>	Ricardo Pavón Sánchez.	Junquera Espadán.	3. <sup>a</sup>
Luis Conda Velvis	Idem.	3. <sup>a</sup>	José Quiroga Mondelo.	Laroco.	3. <sup>a</sup>
César Lorenzo González	Amoeiro.	3. <sup>a</sup>	Celso Vila Lohit.	Laza.	3. <sup>a</sup>
Salvador Rey Laramendi	Idem.	3. <sup>a</sup>	Casiano Feijóo.	Leiro.	3. <sup>a</sup>
Eduardo Pereira Rivera	Arcoya.	3. <sup>a</sup>	Lino Alen.	Idem.	3. <sup>a</sup>
Herminio Ojos Domínguez	Idem.	3. <sup>a</sup>	Avelino Darballal.	Idem.	3. <sup>a</sup>
Enrique Román Otero	Banda.	3. <sup>a</sup>	Eusebio Muñoz.	Idem.	3. <sup>a</sup>
Perfecto Estévez Ileñas	Idem.	3. <sup>a</sup>	Manuel Trajala Armada.	Lobora.	3. <sup>a</sup>
Antonio Fernández Ramos	Baños de Molgas.	3. <sup>a</sup>	Juvenal Alvarez Castro.	Lorlos.	3. <sup>a</sup>
Samuel González Movillo	Idem.	3. <sup>a</sup>	Antonio Lorenzo Rodríguez.	Idem.	3. <sup>a</sup>
Manuel García González	Barbadanos.	3. <sup>a</sup>	Manuel Bernárdez Rodríguez.	Maseda.	2. <sup>a</sup>
José Gurriaran	Barco.	3. <sup>a</sup>	Fernán Herilla.	Mazzaneda.	3. <sup>a</sup>
Entegio Fernández	Idem.	3. <sup>a</sup>	Antonio Quero Rua.	Maside.	3. <sup>a</sup>
Manuel Garrido	Idem.	3. <sup>a</sup>	Nicasio Padrón Vidal.	Melón.	3. <sup>a</sup>
Oscar Montoro	Boade.	3. <sup>a</sup>	Aurelio Alvarez Valvís.	Merca.	3. <sup>a</sup>
Baldomero Fermoso	Idem.	3. <sup>a</sup>	Francisco Rodríguez.	Mezquita.	3. <sup>a</sup>
Valentín Viletez López	Boborás.	3. <sup>a</sup>	Severiano Limia.	Monterrey.	3. <sup>a</sup>
Antonio Luis G. Fernández	Idem.	3. <sup>a</sup>	Constantino Alvarez Gallego.	Muiños.	3. <sup>a</sup>
Juan Crespo	Idem.	3. <sup>a</sup>	Manuel Moreiras.	Nogueira.	3. <sup>a</sup>
Lisardo Fernández Bernárdez	Bola.	3. <sup>a</sup>	Modesto Rodríguez Marcos.	Idem.	3. <sup>a</sup>
Alejandro Bermeúdez	Bollo.	3. <sup>a</sup>	Bernardo Gareta Velasco.	Oimbra.	3. <sup>a</sup>
Leoncio Martínez Trincedo	Idem.	3. <sup>a</sup>	José Alvarez Puga.	Padrenda.	3. <sup>a</sup>
Gonzalo Martínez Trincedo	Idem.	3. <sup>a</sup>	Manuel Varela Justo.	Parada.	3. <sup>a</sup>
Pedro Matéu	Canedo.	3. <sup>a</sup>	Eduardo Bernárdez.	Idem.	3. <sup>a</sup>
César González Plimentel	Idem.	3. <sup>a</sup>	Lois Vázquez Groizán.	Pereiro.	3. <sup>a</sup>
Luis González Novoa	Idem.	3. <sup>a</sup>	Antón Vázquez Berea.	Idem.	3. <sup>a</sup>
Avelian Domínguez	Carballo de Avia.	3. <sup>a</sup>	Carmilo Corviño Valvís.	Idem.	3. <sup>a</sup>
José García Espinosa	Carballino.	3. <sup>a</sup>	Vicente Porte.	Pereja.	3. <sup>a</sup>
Antonio Munín	Idem.	3. <sup>a</sup>	José María Fernández Gacio.	Idem.	3. <sup>a</sup>
Antonio R. Sieiro	Cartelle.	3. <sup>a</sup>	Teodosio González.	Petín.	3. <sup>a</sup>
Enrique de los Arcos Fajardo	Idem.	3. <sup>a</sup>	Manuel Pouza Fernández.	Piñor.	3. <sup>a</sup>
Andrés González Taboada	Idem.	3. <sup>a</sup>	Emilio Conde.	Puebla de Trives.	3. <sup>a</sup>
Perforino Velga Viletez	Idem.	3. <sup>a</sup>	Eusebio Tabares.	Idem.	3. <sup>a</sup>
Cesáreo Tizón	Idem.	3. <sup>a</sup>	Francisco Sarmento.	Idem.	3. <sup>a</sup>
José Dobelus Alberti	Cartelle.	3. <sup>a</sup>	Adolfo Serapio.	Puentedeva.	3. <sup>a</sup>
José Velo Castro	Idem.	3. <sup>a</sup>	Eladio Izquierdo Balbuena.	Pusigüi.	3. <sup>a</sup>
Manuel López González	Idem.	3. <sup>a</sup>	Bautista Rodríguez Final.	Idem.	3. <sup>a</sup>
Emitio Velo Castañeiras	Idem.	3. <sup>a</sup>	Tomas Rodríguez Pérez.	Río.	3. <sup>a</sup>
José Bonito Meyengo	Castrero de Miño.	3. <sup>a</sup>	Adolfo Granizo Blanca.	Ríos.	3. <sup>a</sup>
Joséquin Velo Díaz-Gómez	Idem.	3. <sup>a</sup>	Manuel Martínez Varela.	Ribadavia.	3. <sup>a</sup>
Antonio Liria García	Castrero del Valle.	3. <sup>a</sup>	Favio López Alcios.	Idem.	3. <sup>a</sup>
Sobastián Vázquez Martín	Castrorrededor.	3. <sup>a</sup>	Tomás Vidal Mujica.	Idem.	3. <sup>a</sup>
Francisco Fernández Gacio	Idem.	3. <sup>a</sup>			

NOMBRES	PUEBLOS	Clase de patente.	NOMBRES	PUEBLOS	Clase de patente.
D. Javier Merándano Arias....	Ribadavia.....	3. <sup>a</sup>	D. Juan Guerra Valdés .....	Verín.....	3. <sup>a</sup>
Diego González.....	Ria.....	3. <sup>a</sup>	Benito Diéguez Gómez.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>
Vicente Fernández Corde.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Francisco Mascareñas Romero.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>
José Feira.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Julio Vila Barrios.....	Viana.....	3. <sup>a</sup>
José Fernández.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Aurelio Rúa González.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>
Ventisquero Cortés.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	César Rodríguez Parga.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>
Germán Alonso Oriado.....	Rubiana .....	1. <sup>a</sup>	Aristides Avila Rodríguez.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>
José Fierro.....	San Amaro.....	3. <sup>a</sup>	José M. Armesto.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>
Quique A. Almeida.....	San Cipriano.....	3. <sup>a</sup>	Celso Rodríguez Tejada.....	Villamarín.....	3. <sup>a</sup>
Leopoldo Blasco Goyoso.....	Talavadea.....	3. <sup>a</sup>	Leopoldo Brasa.....	Villamartín.....	3. <sup>a</sup>
Ramón Villanico Arca.....	Tuña.....	3. <sup>a</sup>	Francisco Grande Fernández.....	V. de Barrio.....	3. <sup>a</sup>
Amancio Deza Ruiz.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Durán Gómez Enrique.....	Villanueva.....	3. <sup>a</sup>
Rómulo Carrasco Martínez.....	Vega.....	3. <sup>a</sup>	José González Barrios.....	Villedavas.....	3. <sup>a</sup>
Manuel Mijas Marco.....	Viem.....	3. <sup>a</sup>	Jesús Fernández Samunend...	Villarino de Couso.	3. <sup>a</sup>
Mariano Diéguez Ruizgada.....	Verín.....	3. <sup>a</sup>			

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4.<sup>a</sup> del Real decreto de 13 de Agosto de 1891.—Oviedo, 30 de Julio de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Ángel Armada.—V.<sup>o</sup> E.<sup>o</sup>—El Delegado de Hacienda, Enrique Vidal.

P—2863

### Recaudación de Contribuciones de la zona de La Bisbal.

D. Martín Codero Pons, Recaudador ejecutivo, Auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución sobre utilidades, correspondientes al año 1912, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expengo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de Junio, dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las llaves que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

#### Deudores que se citan.

Juan Saiz Muñoz, 2,97 pesetas.  
María Roselló y Juan Barceló, 14,85.  
Enrique Jofre Dalmáu, 1,49.  
Francisco Rotllán Veltor, 4,46.  
Jaime Güell Prats, 1,24.  
Juan Palau Bussat, 29,70.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, Plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.<sup>a</sup>, del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuará las diligencias de citación y notificación por medio de oficios que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales.

Así como, y también, que en el Boletín

Oficial de esta provincia, y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluido los de la fiscalía, para otorgamiento de escrituras, los oficios que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Calonje, a 15 de Julio de 1912.  
El Agente ejecutivo, Martín Codero.

P—2837

D. Martín Codero Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondientes al segundo trimestre de 1912, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expengo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de Junio dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las llaves que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

#### Deudores que se citan.

Juan Climent Pajol, 5 pesetas.  
María Maestri Xirra, 0,67.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, Plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, para el cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.<sup>a</sup>, del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuará las diligencias de citación y notificación por

medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluido los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Calonje a 15 de Julio de 1912.  
El Agente ejecutivo, Martín Codero.

P—2838

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Ocas del Rey.

D. José Martín de Zavala, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ocas del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que me hullo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1901, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las llaves que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hidiéndose comprendido entre los deudores y quienes se redige la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagar, se le notifica por medio de la presencia, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Por lo que se cita.

D. Juan Duro Duro, 1,75 pesetas.  
En Toledo a 18 de Julio de 1912.—El Recaudador, José Martín de Zavala.

P—2675

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional  
de Alcalá de los Gazules.

A instancias del mozo, para el próximo Reemplazo de 1913, Francisco García Díaz, hijo de Agustín y Francisca, se ha instruido expediente en la Secretaría municipal, para probar la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años, de su padre Agustín García Rodríguez, y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay motivo suficiente para suponer dicha ausencia en las condiciones que determina la Ley, se hace público, á fin de que cualquier Autoridad ó persona que tenga noticias del paradero del referido Agustín García Rodríguez, cuyas señas se expresan á continuación, se sirva comunicarlo á esta Alcaldía, á los efectos procedentes.

Señas.

Agustín García Rodríguez, casado con Francisca Díaz Tavío, hijo de Manuel y de Ana, natural de Vejer de la Frontera (Cádiz), como de cincuenta y seis años de edad, estatura alta, color trigueño, ojos negros y grandes y de poca barba.

Alcalá de los Gazules, 27 de Junio de 1912.—El Alcalde, Manuel Ahumada. M—2786

Tenencia de Alcalá del distrito  
segundo de Barcelona.

Para que llegue á conocimiento de los interesados, y á los efectos de la vigente ley de Reclutamiento, se hace saber: Que el mozo Antonio Martínez Martí, hijo de Manuel y de María, que vivo en la calle de Cerdeña, número 49, primero-segunda, ha comparecido ante la Sección de Quintos de este distrito, pidiendo la práctica de las diligencias encaminadas á justificar la desaparición ó ignorado paradero de su padre desde hace más de diez años, cuyas diligencias se solicitan en provisión de la slegación que intenta producir en el Reemplazo del año próximo al que le corresponderá concurrir. A este efecto se invita á todas las Autoridades y particulares se dignen participar á esta Tenencia cuantas noticias pueran adquirir sobre la actual situación y paradero del aludido Manuel Martínez Plana, padre del reclamante, quien estaba casado con María Martí Barberá, cuenta actualmente unos cincuenta y cinco años, de oficio escultor, y abandonó á su familia hace unos once años sin haberse podido averiguar el punto de su destino.

Barcelona, 26 de Junio de 1912.—El Teniente de Alcalde, Angel Muñoz. M—2758

Alcaldía Constitucional  
de Bollullos del Condado

D. Antonio Martín García, Alcalde Presidente interino de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de comparecencia de la vecina de la misma Luisa García y García, madre del mozo Diego García y García; que ha de ser alistado para el Reemplazo de 1913, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero de su esposo y padre, respectivamente, Francisco Miguel García Martín, quien se ausentó de esta población hace unos veinte años, sin que se haya tenido noticia alguna directa.

Según algunas referencias, el Francisco Miguel García Martín, al ausentarse

de esta población en Diciembre de 1892 ó Enero de 1893, abandonando á su esposa y hijo, estuvo en Sevilla algún tiempo, embarcando en Cádiz para Ultramar, y terminada la guerra, regresó, desembarcando en Barcelona, donde tomó el tren con dirección á Madrid, sin que se puedan dar otros antecedentes y señas de su paradero y persona.

Bollullos del Condado, 28 de Junio de 1912.—Antonio Martín. M—2787

Alcaldía Constitucional  
de Cehegín.

A instancia del mozo José Antonio López Villaionga, que habrá de ser incluido en el alistamiento de este pueblo, para el Reemplazo del Ejército, en el próximo año de 1913, se sigue expediente en averiguación del paradero actual de su padre Salvador Barrios Fuentes, natural de la parroquia de San Jorge de Magalofes, en este Ayuntamiento, hijo de Antonio y Josefa, do oficio jardinerío, docilcuente y tres años de edad, casado con Josefina García, de la expresada de Magalofes, que se ausentó de esta localidad en Noviembre de 1892, con dirección á la Habana, sin que desde entonces se haya vuelto á saber de su paradero.

Es hijo de José y Luisa, nació en la parroquia de Montijo, en este Municipio, teniendo ahora, si vive, la edad de cincuenta y tres años; era casado, y de oficio labrador, el ausentarse hace más de diez años, de dicha parroquia de Montijo, que fue su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y demás disposiciones referentes al caso, se publica este edicto, y se ruega á cualquier persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los últimos diez años, del expulsado Andrés López Amor, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cehegín, 27 de Junio de 1912.—El Alcalde, Manuel Rey.—D. S. O., el Secretario, Manuel Nevoa. M—2759

Alcaldía Constitucional  
de Cofrentes.

D. José Angita Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que entre los varones nacidos en esta localidad en el año 1892, que con arreglo á la ley de Reclutamiento vigente han de ser comprendidos en el alistamiento de mozos que se forme por esta Corporación en el año próximo de 1913, figuran los que al final se relacionan, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora.

En su consecuencia, se les cita por el presente edicto, para que comparezcan ante esta Alcaldía, antes del día 14 de Febrero del año próximo de 1913, en que se cerrará definitivamente dicho alistamiento, pues de no hacerlo serán excluidos del mismo y del sorteo, de conformidad con la regla 4<sup>a</sup> del artículo 88 de la ley y Real orden de 30 de Noviembre de 1907, parándoles además el perjuicio que haya lugar y responsabilidades en que puedan incurrir si se justifica el propósito de eludir la suerte de soldado.

Mozos que se citan.

Ildefonso Carlos Arrieta y Iturria, hijo de Carlos y Josefina; nació el 23 de Enero de 1892.

Francisco Recluso Lizandro, de Lecrío y Justo; el 2 de Febrero.

Emilia Lestado García, de Nicolás y Margarita; el 8 de Febrero.

Vicente Sánchez Tena, de Vicente y María; el 23 de Febrero.

Pedro Valls Casado, de José y Teodora; el 14 de Abril.

Carpio Ramón Elgarceta Baygorri, de Alejo y Sebastian; el 16 de Junio.

Leonardo Martínez Irache, de Pedro y Gregorio; el 18 de Agosto.

Antonio García Varela, de Felipe y Cecilia; el 30 de Agosto.

Leopoldo Jerónimo Vázquez Lorenzo, de Mariano y Matilde; el 3 de Octubre.

Coretta, 4 de Julio de 1912.—José Angita. M—2783

Alcaldía Constitucional  
de Fene.

Se hace saber: Que á instancia de Nicolás Barros García, mozo que ha de alistarse en este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año próximo de 1913, se sigue expediente en averiguación del paradero actual de su padre Salvador Barrios Fuentes, natural de la parroquia de San Jorge de Magalofes, en este Ayuntamiento, hijo de Antonio y Josefa, do oficio jardinerío, docilcuente y tres años de edad, casado con Josefina García, de la expresada de Magalofes, que se ausentó de esta localidad en Noviembre de 1892, con dirección á la Habana, sin que desde entonces se haya vuelto á saber de su paradero.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, se publica este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, y á las demás personas que sepan el paradero del Salvador Barrios Fuentes, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo, para unirlos al expediente y demás efectos.

Fene, 5 de Julio de 1912.—El Alcalde, Bernardo Varela. M—2812

Alcaldía Constitucional  
de Hospitalet.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Enrique Baró Esguerra, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Francisco Baró Solsona, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicha tiempo; y á los electos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Baró Solsona, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado Francisco Baró Solsona es hijo de Antonio y de Josefa, cuenta cincuenta y dos años de edad y no tiene señas personal alguna.

Hospitalet, 28 de Junio de 1912.—El Alcalde, Francisco Marco. M—2763

Alcaldía Constitucional  
de Irijo.

D. Florentino Lorenzo, Alcalde del Ayuntamiento de Irijo, provincia de Oropesa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en vista de las diligencias practicadas á instancia de María González, vecina de Filgueira de Campo, en este Municipio, ha acordado que existen motivos para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de once años, de su hijo Manuel Cañadas González.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de 21 de Octubre de dicho año y Real orden de 27 de Junio de 1903, se hace público por el presente, para que llegue a conocimiento de las Autoridades, y puedan hacer estas pesquisas en averiguación del paradero del referido Manuel Quiñones González.

Irijo, 25 de Junio de 1912.—Florantino Lorenzo. M—2764

#### Alcaldía Constitucional de Marchena.

En el expediente que se instruye en la Sección de quintas de esta Secretaría municipal, a instancia del mozo Francisco López Ternero, para acreditar la ausencia de su padre Juan López Jiménez, con el fin de que el expreso mozo pueda comprobar la excepción de hijo único de madre abandonada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se ha procedido a publicar el presente, a fin de que cualquier autoridad o persona que tenga noticia del paradero del citado Juan López Jiménez, cuyas señas se expresan a continuación, se sirva comunicarla a esta Alcaldía, a los efectos que proceda.

#### Circunstancias.

Juan López Jiménez, hijo de Alonso y de Antonia, natural de Marchena, provincia de Sevilla, de cincuenta y cuatro años de edad, próximamente en la actualidad, de estado casado, y ocupación del campo.

#### Señas.

De regular estatura, color moreno, pelo como ojos negros, nariz regular, barba poblada, y sin señas particulares.

Marchena, 25 de Junio de 1912.—El Alcalde, Ricardo Calderón. M—2766

#### Alcaldía Constitucional de Nucia.

Tramitado en este Ayuntamiento el correspondiente expediente a petición de José Ortúdo Cano, para justificar continúa la ausencia de esta localidad de la persona de su padre Tomás Ortúdo García, de más de diez años a esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguno tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Tomás Ortúdo García, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado Tomás Ortúdo García, es hijo de Francisco Ortúdo y María García, cuenta sesenta y dos años de edad, blanco de los dos ojos, de estatura regular, y el día que desapareció de esta villa vestía pantalón de paño negro, blusa azul rayada, alpargatas con cintas negras, sombrero hondo, y salió de esta villa con dirección a Sueca el día 5 de Mayo del año 1896.

Nucia, 26 de Junio de 1912.—El Alcalde, Francisco Caño. M—2767

#### Alcaldía Constitucional de Osuna.

D. Antonio Fernández Vera, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

A los efectos previstos en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Recubrimiento, y a instancia del mozo Eduardo Fernández Fernández, hijo de padres desconocidos, se instruye ante esta Alcaldía expediente en averiguación del paradero de Francisco Maldonado Guillén, natural de Asunción Fernández Fernández, que recogió, crió y educó a dicho mozo, haciendo más de doce años que se ausentó de esta villa el citado Francisco Maldonado, sin que durante dicho período de tiempo se haya tenido noticia del mismo, y a fin de que en su día pueda acreditar la ausencia alegada, se publica este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando a las Autoridades so sirvan comunicar las noticias que puedan adquirir de dicho individuo ausente, cuyas señas son las siguientes: edad cincuenta y un años, estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba

poca, color moreno, de oficio albañil, sin señas particular alguna.

Oviedo, 2 de Julio de 1912.—A. Fernández. M—2769

## ANUNCIOS OFICIALES

#### Compañía Arrendataria de las maderas de Llanes (Asturias).

En la convocatoria a Junta general extraordinaria publicada en la GACETA de 1º de Agosto corriente, faltó agregar lo siguiente:

5º Confirmación de los últimos nombramientos de Vicepresidente y Consejeros de la Sociedad.

6º En cumplimiento del artículo 26 de los Estatutos, deberán depositarse los títulos ó sus resguardos en la Caja social con veinticuatro horas de anticipación á la de la celebración de la Junta.

Madrid, 7 de Agosto de 1912.—El Secretario, L. Pérez Barroso.—V.º B., el Vicepresidente, Eugenio Sáinz Romillo.

X—1765

#### BANCO GUIPUZCOANO

Balance general en 28 de Junio de 1912.

	Pesetas.
Caja y Bancos.....	1.933.086,75
Corresponsales deudores.....	2.761.108,08
Bienes inmuebles.....	1.795.549,53
Mobiliario.....	10,00
Cartera.....	6.618.324,14
Préstamos sobre valores.....	400.450,00
Cuentas corrientes de crédito y diversas.....	9.135.274,31
Cupones y amortizaciones al cobro.....	22.894,20
Diversas cuentas.....	2.600.685,95
Accionistas.....	2.000.000,00
	27.206.882,96
Valores en poder de corresponsales, nominales.....	28.616.055,56
Efectos en depósito, idem.....	185.588.829,58
	164.204.885,14
TOTAL.....	191.411.768,10

#### PASIVO

Capital: 10,000 Acciones de 500 pesetas.....	5.000.000,00
Fondo de reserva (estatutario).....	30.000,00
Segundo fondo de reserva (voluntario).....	1.300.000,00
Reserva para inmuebles.....	80.000,00
Cuentas corrientes.....	12.889.149,81
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	41.947,50
Imposiciones y Bonos a vencimiento fijo.....	2.361.735,71
Corresponsales acreedores.....	3.097.765,83
Efectos a pagar.....	512.557,40
Cupones, amortizaciones y dividendos a pagar.....	291.108,82
Diversas cuentas.....	1.801.898,21
Beneficios (remanente).....	30.720,68
	27.206.882,96

Depositantes de efectos en garantía, nominales.....	22.167.800,75
Idem de valores en custodia, idem.....	113.192.528,83
Acreedores por depósitos necesarios, idem.....	228.500,00
Idem valores en poder de Corresponsales, idem.....	28.616.055,56
	164.204.885,14

TOTAL.....

191.411.768,10

El Contador, Andrés García.—El Director Gerente, Lucas Gómez Ruiz.—Visto bueno.—El Presidente de turno del C. de A. Santos Zavala.

Aprobado el anterior balance en la Junta general de Accionistas, que hoy ha tenido lugar, se publica en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de los Estatutos de este Banco.

San Sebastián, 5 de Agosto de 1912.—El Secretario, Demetrio de los Moros.

X—1763